



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.
E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0858-2017-MDT-A.

Tambogrande, 21 de Junio del año 2017.



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0578-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Junio del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el PROVEÍDO, de fecha 21 de Junio del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 281-2016-MDT-GPP-MVC, de fecha 16 de Junio del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, la Carta N° 005-2017-MDT-GPP-SGOPMI, de fecha 13 de Junio del 2017, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, siendo su Objetivo principal el de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, mediante la Carta N° 005-2017-MDT-GPP-SGOPMI, de fecha 13 de Junio del 2017, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), hace conocer que alcanza el modelo de Resolución de Conformación del Comité de Control Interno, en Cumplimiento de la Meta N° 07 y 30 del Plan de Incentivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, Municipalidades Tipo B "Implementación del Control Interno en el Proceso de Inversión Pública y la Ejecución del Plan de Trabajo en el Proceso de Contratación Pública" propios de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del sistema de Control Interno en las Municipalidades del Estado; asimismo informa que en reunión sostenida el día 09 de Junio del 2017, se deslindaron los nuevos miembros Titulares y Suplentes que conformaran el Comité de Control Interno, quedando sin efecto a partir de la emisión de la Resolución los anteriores titulares, a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal: Abg. David Carrión Juárez	1. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental: Ing. Guido Raffo Risco.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI: Lic. Adm. Luzmila Miriam Vargas Caqui.	2. Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbano Rural: Arq. Irina Magaly Delgado Panta.
3. Gerente de Administración y Finanzas: CPC. Luz Marina Frías Guaylupo.	3. Sub Gerente de Recursos Humanos: Sra. María Félix Valdiviezo Román.
4. Gerente de Asesoría Jurídica: Abg. Edgar Alberto Guaylupo Rosas.	4. Sub Gerente de Gestión Ambiental: Ing. Neptalí Dávalos Arriega.
5. Gerente de Administración Tributaria: Econ. Octaviano Augusto Pasapera Maldonado.	5. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Coronel EP. Lic. Roberto Wenceslao Rondo Galarreta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0858-2017-MDT-A.

Tambogrande, 21 de Junio del año 2017.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante el **Informe N° 0281-2017-MDT-GPP-MVC**, de fecha 16 de Junio del 2017, señala con respecto a lo solicitado por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de Conformación del Comité de Control Interno, en Cumplimiento de la Meta N° 07 y 30 del Plan de Incentivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, es de la opinión se proceda con el trámite de aprobación mediante Resolución de alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0578-2017-MDT-GM**, de fecha 21 de Junio del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes antes mencionados y teniendo en cuenta el PROVEÍDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.

CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
2. Gerente Municipal: Abg. David Carrión Juárez	1. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental: Ing. Guido Raffo Risco .
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI: Lic. Adm. Luzmila Miriam Vargas Caqui .	2. Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbano Rural: Arq. Irina Magaly Delgado Panta .
3. Gerente de Administración y Finanzas: CPC. Luz Marina Frías Guaylupo .	3. Sub Gerente de Recursos Humanos: Sra. María Félix Valdiviezo Román .
4. Gerente de Asesoría Jurídica: Abg. Edgar Alberto Guaylupo Rosas .	4. Sub Gerente de Gestión Ambiental: Ing. Neptalí Dávalos Arriega .
5. Gerente de Administración Tributaria: Econ. Octaviano Augusto Pasapera Maldonado .	5. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana: Coronel EP. Lic. Roberto Wenceslao Rondo Galarreta .

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los Miembros Titulares para participar en las Sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

El **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los Funcionarios y Servidores Públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0858-2017-MDT-A.

Tambogrande, 21 de Junio del año 2017.

8. Comunicar a todos los Funcionarios y Servidores Públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

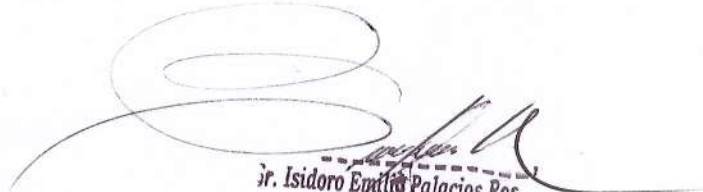
ARTÍCULO CUARTO. - Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el **portal municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía




Sr. Isidoro Emilio Palacios Ros
ALCALDE ENCARGADO
R.A. N°

